

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUA – VALLE DEL CAUCA

TRALADOS ARTÍCULO 110 y 319 del C. G. P. Y NORMAS AFINES.

FECHA: NOVIEMBRE 16 DE 2022

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO	RADICACION	CONSULTAR DOCUMENTO OBJETO DEL TRASLADO
EJECUTIVO	INFITULUÁ EICE	PROVICOL OBRASCIVILES URBANISMO Y VIVIENDA DE COLOMBIA S.A.	3 DÍAS, ART. 110 Y 319 C.G.P	2021-00143-00	  

DIEGO FERNANDO MONROY SALAMANCA.
Secretario